



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1184/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Gerardo Ariel ATTARDI, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno aprobó la asignatura Laboratorio de Computación III, con anterioridad a su correlativa Programación II, sin dar cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1184/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 1184/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Laboratorio de Computación III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Programación II, al alumno



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Gerardo Ariel ATTARDI, Legajo N° 01-65017-3, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1233/2001

UTN
AFC

Ing. HECTOR CARLOS PROTTI  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C